

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

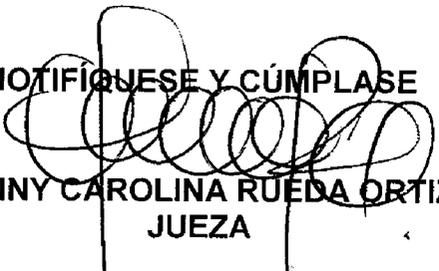
Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES: JUAN BAUTISTA SÁNCHEZ NUÑEZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2016-00212-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (numeral 1 del artículo 42 del C.G.P.), y en aplicación del principio de economía procesal (numeral 1 del artículo 42 del C.G.P. aplicable por la remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A.) teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recaudado la prueba ordenada a la Armada Nacional la cual es la única prueba faltante y ante la proximidad de la fecha programada para la realización de la audiencia de pruebas, es del caso:

1. **APLAZAR** la celebración de la audiencia de pruebas convocada para el próximo 16 de agosto a las 3 p.m.
2. Advertir al apoderado de la parte demandante que tendrá la carga de informar al Despacho, los avances en la consecución de la prueba faltante dentro de los treinta días siguientes a la ejecutoria de esta providencia. Después de ese término ingresará nuevamente el expediente al para decidir lo que corresponda frente a la realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 10 de agosto de 2017 se notificó por ESTADO No. _____ Del 11 de agosto de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERON HERNÁNDEZ
Secretaria